

APRUEBA FINIQUITO TRABAJADOR

QUILLÓN, 14 DIC 2015

VISTOS:

- Finiquito de trabajador.
- El contrato de trabajo de fecha 01 de junio del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Daniela Millas Ortiz aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.709 de fecha 16-06-15.
- El D.F.L N°1 del 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba presupuesto de Educación vigente para el año 2015.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 4790

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el finiquito de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ, C.I. N° [REDACTED] Educadora de Párvulos.

2.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente finiquito con cargo a la cuenta presupuestaria 23.01.004 desahucios e indemnizaciones del presupuesto año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/DCH/jha.

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Finanzas DAEM.
- Depto. Personal DAEM.
- Archivo Municipal

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Quillón a 02 de diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Departamento de Educación Municipal de Quillón y la Sra. **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ** Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se acuerda el siguiente finiquito.


PRIMERO: Doña **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ** declara haber realizado un reemplazo por seis meses, del Permiso sin goce de remuneraciones de la titular del cargo de **Educadora de Párvulos** en el Jardín Infantil y Sala Cuna Caricias de Bebé, cuyo plazo expiró el 25 de noviembre de 2015, cesando sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 159 N° 4; "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**",

SEGUNDO: Doña **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ**, declara recibir en este acto a su entera satisfacción de parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la suma que a continuación se indica por los conceptos:

Vacaciones Proporcionales: \$253.536.-
Son: Doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos.

TERCERO : Doña **DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, recibió de esta correcta y oportunamente el total las remuneraciones convenidas de acuerdo a contrato de Trabajo, ejecutando la cancelación de todas sus cotizaciones previsionales, por lo cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de I. Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, le otorga el más amplio finiquito.

Para constancia firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en el poder del trabajador.

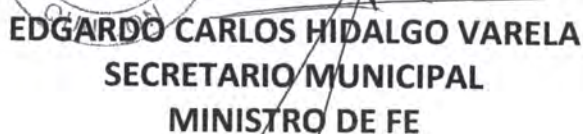


DANIELA ALEJANDRA MILLAS ORTIZ

C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE